



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

1. Para los efectos de los presentes términos de referencia se entenderá por:

Contratista: La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Proyecto ejecutivo: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Proyecto arquitectónico: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

Proyecto de ingeniería: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP): El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

Caso fortuito o fuerza mayor: El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Especificaciones generales de construcción: El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones particulares de construcción: El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Superintendente: El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Residente de Obra: Servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Supervisión: Auxiliar del Residente de Obra en términos de lo dispuesto por la Ley, la cual tendrá las funciones que se señalan en el Reglamento, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión.

Director Responsable De Obra (DRO): Es la persona física que se responsabiliza de la observancia del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima vigente y demás disposiciones en materia de construcción, desarrollo urbano, protección civil y preservación del medio ambiente, en las obras para las que otorgue su responsiva.

Reglamento Municipal de Construcciones: Al Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima vigente.

Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

Libro de Bitácora: Libro foliado y encuadernado en el cual se anotarán los aspectos más importantes en relación con lo señalado por el Reglamento Municipal de Construcciones.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

FIEL: Firma Electrónica Avanzada. Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

Términos de referencia: Es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

2. Términos de referencia.

2.1. La descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren.

El prestador del servicio realizará las acciones necesarias y suficientes para que por su conducto se realice los Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Los servicios antes mencionados consisten en la presentación de proyecto ejecutivo que incluye el estudio topográfico a detalle del trazo originalmente propuesto por la CONAGUA, revisión estructural de la sección de concreto armado, solución de secciones en el tramo de la desembocadura del arroyo del camino viejo a Jalipa y límite del patio regulador, autorización de planos ante la CONAGUA así como la determinación de los volúmenes de obra por ejecutar, el Catálogo de conceptos, las especificaciones de cada concepto de trabajo, así como el presupuesto base con análisis de básicos y costos horarios.

2.2. Los plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de los servicios.

Los trabajos solicitados se desarrollarán dentro de un plazo que comenzará el día 15 de octubre de 2012 para concluir el día 13 de noviembre de 2012.

2.3. La información técnica y recursos que proporcionará la convocante.

Para la realización de los servicios, esta Entidad pondrá a disposición del Contratista el área de los trabajos al momento en que el Contratista así lo requiera, así como la información topográfica de base

2.4. Las especificaciones generales y particulares del proyecto.

2.4.1. Plazo de los eventos.

El contratista deberá sujetarse al calendario de eventos siguientes:



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Evento.	Fecha.	Hora.
Fecha de convocatoria.	viernes, 28 de septiembre de 2012	
Fecha para la visita de obra.	lunes, 01 de octubre de 2012	10:00
Fecha para la junta de aclaraciones.	lunes, 01 de octubre de 2012	11:30
Fecha para la Presentación y apertura de propuesta.	viernes, 05 de octubre de 2012	11:30
Fecha para la Notificación del fallo.	lunes, 08 de octubre de 2012	17:00
Fecha para la entrega de fianza.	miércoles, 10 de octubre de 2012	12:00
Fecha para la firma del contrato.	viernes, 12 de octubre de 2012	11:30
Fecha para apertura de bitacora electrónica de Obra Pública.	viernes, 12 de octubre de 2012	17:00
Fecha para la entrega de anticipo. (no aplica)		
Fecha de inicio de los servicios.	lunes, 15 de octubre de 2012	
Fecha de término de los servicios.	martes, 13 de noviembre de 2012	
Plazo en días naturales:		30

Todos los eventos motivo de este procedimiento de contratación, tendrán verificativo en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col. C.P. 28250. Tel. 01 (314) 33 – 11400 EXT.71315, correo electrónico: gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx y afuentes@puertomanzanillo.com.mx.

2.4.2. Instructivo para la presentación de la propuesta.

A elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en estos TERMINOS DE REFERENCIA, en:

A. El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones, PROPUESTA IMPRESA o;

B. A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.

En el caso A:

La propuesta deberá entregarse en un sobre cerrado conteniendo los documentos, que se señalan a continuación:

SOBRE ÚNICO



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Se deberán incluir los originales de la propuesta técnica y económica. Cada documento original deberá integrarse en un FÓLDER, con el separador que le corresponda que se anexa para cada uno, ya sea pegado o engrapado al frente del mismo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Entidad que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

La forma de integración y presentación oficial se indica en el requisito SEXTO del "PLIEGO DE REQUISITOS".

Se anexan formatos para la propuesta técnica y económica; los cuales deberán ser utilizados por el licitante para presentar su propuesta. Estos formatos, también se entregarán en archivos electrónicos, al igual que las tarjetas de análisis, para que los mismos sean devueltos en forma impresa y electrónica. Es importante aclarar que, el hecho de no presentar los formatos en archivo electrónico no es motivo de desechamiento de su propuesta.

Para el caso B:

Disposiciones a las que se sujetarán los licitantes que opten por participar en las licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, como lo indica el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.

Del acceso y uso de CompraNet para los contratistas.

a. Para que los potenciales licitantes tengan acceso al sistema CompraNet, será necesario que los mismos efectúen su registro de acuerdo con lo solicitado por dicho sistema.

b. El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

c. Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none">1. Acta de Nacimiento.2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).3. Cédula de identificación fiscal.4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.2. Identificación oficial con fotografía.3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	<ol style="list-style-type: none">1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este inciso, mismo del que se deberá adjuntar copia en el documento PT01.

d. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

Para su inscripción en el Registro Único de Contratistas, el Contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el Contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al Contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del Contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento. El Contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

[En cualquier caso, el LICITANTE, deberán enumerar o foliar todos y cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquéllos distintos a ésta que presente.](#)

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica. Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

La API ha determinado no recibir propuestas través de servicio postal o mensajería.

La API y los LICITANTES aceptan que para la presentación de esta Licitación y demás actos que de él se deriven, rija la normatividad vigente de la obra pública, la LEY, el REGLAMENTO y técnicamente por la Normativa



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como por el siguiente:

2.4.3. Pliego de requisitos.

Primero.- Asignación Presupuestal: Los fondos para la realización de estos trabajos fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para el presente ejercicio, conforme al oficio No.- J3B/DG/OLI/005/2012 de fecha 12 de Agosto de 2012.

El origen de los fondos proviene de recursos propios, cuyo monto autorizado para el ejercicio 2011, asciende al valor de la asignación presupuestal autorizada para el contrato, monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado ni el importe que se genere por concepto de ajuste de costos a los precios unitarios.

Para los ejercicios subsecuentes de ser el caso, los fondos estarán condicionados a que la API tenga la autorización que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito público a principios de cada ejercicio.

Segundo.- Anticipos (No aplica): El porcentaje de anticipo para estos trabajos, será del __por ciento (%) del monto total de la proposición, no debiendo ser esta, superior al monto autorizado para el ejercicio de que se trate. Lo anterior; sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 143 fracción III, inciso a) del REGLAMENTO, que a la letra dice:

- a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:
1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
 2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
 3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

En relación con los anticipos y en cumplimiento con el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a esta Entidad un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.** La dependencia deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

El anticipo para el inicio de los trabajos, será para que el Contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado del equipo de supervisión y medición e inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales, la adquisición de equipos de medición y demás insumos que deberán otorgar. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Art. 50, numeral II segundo párrafo de la LEY.

En caso de que sea necesario llevar a cabo convenios, esta API podrá otorgar anticipos para dichos convenios que se celebren en los términos del Art. 59 de la LEY, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

El importe del Anticipo se pondrá a disposición del Contratista, contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 48 de la LEY, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 141 del REGLAMENTO. Para estos trabajos y en cumplimiento del artículo 48 fracción I, se establece como fecha de entrega de la fianza de anticipo el día Haga clic aquí para escribir una fecha. [a las 16:00 horas](#), considerando que la misma deberá estar elaborada en sujeción a lo que la normatividad en la materia exige.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 143 del REGLAMENTO.

Tercero.- Visita a la Obra (Si aplica): Es requisito indispensable para la participación en este procedimiento, la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, para lo cual se podrá utilizar el formato correspondiente del documento PT-01 [Anexo 2](#)

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en la convocatoria a la licitación pública.

La API mostrará a los LICITANTES por una sola y única vez el sitio donde se construirán las obras o ejecutarán los trabajos, motivo de esta Licitación en la fecha y lugar indicados en la Información General y de acuerdo con



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

señalado en el Artículo 38 del REGLAMENTO. Las dudas que surjan durante la visita, serán resueltas en la (s) junta(s) de aclaraciones. La asistencia a ésta visita es optativa, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquellos que autorice la convocante.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa.

Cuarto.- Junta de Aclaraciones (Si aplica): API atenderá a los LICITANTES a fin de resolver las dudas que pudieran surgir respecto del contenido de las bases, las derivadas de la visita y otras que surgieran. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en la Información General y/o de acuerdo con el artículo 39 del REGLAMENTO. La asistencia a esta(s) junta(s) es optativa.

Los LICITANTES que a su elección envíen sus preguntas a través del Sistema Compranet, además deberán enviar también dichas preguntas a las siguientes direcciones de correo electrónico: gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx; sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx; afuentes@puertomanzanillo.com.mx y llagarda@puertomanzanillo.com.mx; para su oportuna atención.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 Penúltimo Párrafo, de la LEY.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; Artículo 35 Tercer Párrafo de la LEY.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO, para lo cual se podrá utilizar el formato correspondiente del documento PT-01 Anexo 1.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 de este Reglamento.

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, solo se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO, que a la letra dice:

"VI.- Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial...."

Adicionalmente a lo anterior, será requisito indispensable para participar, que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. El LICITANTE podrá utilizar el formato que se proporciona como anexo en el documento PT-01 [Anexo 1](#).

Con el propósito de llevar un registro adecuado de los Licitantes, el participante enviará a la API, previamente a la visita de obra, su escrito de intención para participar en la licitación.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 35 Cuarto párrafo de la LEY.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas.

[Así mismo y con fundamento en el artículo 40 del REGLAMENTO, se precisa que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.](#)

Quinto.- Información Normativa. El licitante deberá conocer y acatar las disposiciones de la LEY, el REGLAMENTO, así como las Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), el Reglamento vigente sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, la Ley del Seguro Social; y las vigentes que norman la Obra Pública en el Municipio de Manzanillo y en el Estado de Colima. El LICITANTE deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, según proceda, así como las relativas a la Seguridad y uso de las Vías Públicas, Ley



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la API y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 22 del REGLAMENTO.

Asimismo el licitante deberá atender adecuadamente, las condicionantes tanto del oficio resolutivo que para este proyecto, emitió la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental y/o las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios [API-MAN-GO-I-10 del 26/11/10, que se incluyen fuera de este documento en el archivo correspondiente denominado "API-MAN-GO-I-10"](#).

Sexto.- Proposición: Para el caso (A) el licitante entregará en un sobre cerrado, que contendrá todos y cada uno de los Documentos de la Propuesta Técnica y Económica con un respaldo en archivo electrónico para agilidad de la revisión.

[Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31, Numeral XII de la LEY.](#)

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la API que se anexan en estas Bases de Licitación. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la API.

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE, contendrán al principio de cada uno, los datos generales de su razón social, dirección, número y rubro de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración; deberán presentarse en forma manuscrita, a máquina o en computadora, siempre con tinta indeleble, procurando sobre todo en el caso de utilizar computadora, que la impresión permita obtener copias fotostáticas totalmente legibles.

Todos y cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquéllos distintos a ésta, que presente el LICITANTE, deberán estar debidamente foliados. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 Tercer Párrafo del REGLAMENTO. Igualmente, todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta (hojas, planos, formatos llenos o vacíos, etc.) deberán presentarse debidamente firmados por el Representante Legal del LICITANTE, lo anterior, en atención a lo señalado en el Artículo 41 quinto párrafo del REGLAMENTO. Será causa de desechamiento, el incumplimiento de lo solicitado en el presente párrafo.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Para la presentación de cada uno de los documentos de que se compone la propuesta en lo conducente, regirán rigurosamente las siguientes indicaciones de carácter general y particular, además de las disposiciones técnicas, financieras y jurídicas, que por reparto de tipificación se incluyen en el contenido por cada documento y que regirán tanto en la estructuración de la propuesta así como durante la ejecución del contrato motivo de la presente licitación.

En general todos los documentos se deberán de presentar en el idioma oficial, el español; los textos o fichas técnicas que se presenten en otro idioma, se acompañarán de su traducción. Las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal; los precios se indicarán en moneda nacional aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; deberán presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras. En las hojas que compongan todos y cada uno de los documentos, se deberán consignar la firma y/o rúbrica del LICITANTE en los términos del documento denominado PE-01.- Carta compromiso de la proposición.

En caso de que el postor haya elegido enviar su propuesta a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica que para esta Licitación Electrónica establece la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Servicios Electrónicos Gubernamentales COMPRANET, llevándose a cabo la descarga y la compra de las propuestas a través del mismo medio, el LICITANTE se sujetará invariablemente a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.

El CONTRATISTA acepta que se le descuenten y retengan con cargo a las estimaciones que le sean cubiertas, y de acuerdo con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos:

- 1) Cinco al millar, (0.5%) que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- 2) Las cuotas que el CONTRATISTA convengan con sus respectivas Cámaras; En caso de no estar de acuerdo, deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara por lo cual no acepta se retengan las cuotas establecidas por la misma.

Séptima.- Recepción de proposiciones: Las proposiciones presentadas por los LICITANTES se recibirán en el lugar, día y la hora señalada en el Pliego de Requisitos, los cuales quedarán en poder de la API.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN III del REGLAMENTO.

Cabe precisar que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Octavo.- Presentación y apertura de las proposiciones: El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa única: TÉCNICA – ECONÓMICA, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III, artículos 59 a 62 del REGLAMENTO:

Esta única etapa se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio indicados en la Información General. En esta etapa la API recibirá el sobre cerrado que contenga las proposiciones de los licitantes, tanto en forma electrónica como en forma impresa.

En el acto de apertura de proposiciones la API, abrirá en primer término la proposición electrónica, y posteriormente, los sobres que contengan las proposiciones impresas de los licitantes que entreguen al servidor público que presida el acto.

Al término de este acto se levantará el acta correspondiente y se dará a conocer la fecha, hora y sitio en que se dará a conocer el fallo, entre otros, de conformidad con lo señalado en el Art. 37 fracción III de la LEY y 62 del REGLAMENTO.

En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la Información General.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, también podrán asistir a los eventos derivados de esta licitación, las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Noveno.- Documentos a firmar en la etapa de recepción de propuestas.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Entidad designe para presidir el acto, rubricarán el documento **PT-03.- Planeación integral y procedimiento de ejecución de los trabajos, PT-04.- Programa de montos Semanales de ejecución de los trabajos, y PE-04.- Catálogo de conceptos.**

Décimo.- Sobre único: Proposición Técnica y Económica.

Las empresas certificadas para presentar propuestas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, ya están acreditados en este Documento, por lo cual deberán enviar a las direcciones de correo electrónico de la API gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx
sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx, afuentes@puertomanzanillo.com.mx y llagarda@puertomanzanillo.com.mx, una carta archivo de Microsoft Word bajo protesta de decir verdad que su certificado se encuentra vigente anotando el número y la fecha del mismo, nombrándolo "PT-02 Certificado.doc"



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Décimo Primero.- Subcontratación.

Para la realización de estos trabajos, únicamente se permitirá la sub contratación (Ley, Art. 31, numeral XXI) de los trabajos de [Laboratorio para control de calidad](#) (Modelo [Anexo 7](#)), a través de una empresa especializada así como el [Arrendamiento de maquinaria y equipo](#) (Modelo [Anexo 8](#)). En este supuesto, el LICITANTE deberá anexar el documento [PT-05 Contrato Promesa](#); Para el caso de resultar ganador, previo a la firma del contrato de obra respectivo, deberá presentar debidamente formalizado el contrato de servicios de [Laboratorio para control de calidad y/o Arrendamiento de maquinaria y equipo](#), según corresponda. La API se reserva el derecho de verificar las condiciones de la maquinaria y equipo propuesto, en el lugar indicado por el LICITANTE, las características señaladas en su propuesta y el estado de conservación y operación en que se encuentren, para lo cual el licitante deberá proporcionar todas las facilidades para constatarlo, así como la documentación que acredite la propiedad del equipo por el licitante o por el arrendador.

Décimo Segundo.- Criterio utilizado para la evaluación de las propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respetivas.

Las propuestas que no cumplan con lo anteriormente señalado de manera enunciativa más no limitativa, serán consideradas como no solventes y serán desechadas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, en apego a lo establecido en el Artículo 67 numeral II del REGLAMENTO la adjudicación del contrato se otorgará a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

Criterio relativo al precio. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, así como la aplicación de lo dispuesto en las bases de licitación para las proposiciones subsecuentes solventes.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la Entidad adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a un representante del órgano interno de control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma en el acta respectiva de los invitados, invalide el acto.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

La propuesta deberá entregarse conteniendo los documentos, que se señalan a continuación:

Índice

Proposición técnica:

Documento PT-01 Invitación, representación e identificación del licitante.

Documento PT-02 Manifestaciones escritas.

Documento PT-03 Planeación integral y procedimiento de ejecución de los trabajos.

Documento PT-04 Programa de montos **Semanales** de ejecución de los trabajos.

Documento PT-05 Contrato Promesa.

Proposición económica

Documento PE-01 Carta compromiso de la proposición.

Documento PE-02 Especificaciones generales y especificaciones particulares.

Documento PE-03 Análisis detallado de precios unitarios.

Documento PE-04 Catálogo de conceptos.

Contenido de la Proposición técnica:

Documento PT-01 Invitación, representación e identificación del licitante.

- Los licitantes que presentan su propuesta de manera impresa, deberán acompañar copia del escrito de participación al procedimiento de contratación generado por el sistema COMPRANET 5.0 el cual les fue enviado vía correo electrónico por el propio sistema.
- Deberá presentar debidamente formulado el formato **Anexo 1**.
- El LICITANTE deberá presentar copia de su Acta constitutiva, así como todas y cada una de las modificaciones al capital social.
- No deberá presentar documentos originales del acta constitutiva, actas modificatorias e identificaciones.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- Adicionalmente, el LICITANTE deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de su representante legal que firme la proposición, debiendo anexar copia de su poder notarial.
- Documento con el que comunicará la dirección del correo electrónico del licitante.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PT-02 Manifestaciones escritas.

Deberá formular los formatos **Anexos 2, 3 y 4**, correspondientes a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla.

Adicionalmente, el LICITANTE, anexará, los presentes Requisitos de Licitación, a excepción del DOCUMENTO PE-02.- ESPECIFICACIONES, GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES, el que se deberá integrar en el propio documento PE-02.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PT-03 Planeación integral y procedimiento de ejecución de los trabajos.

El LICITANTE presentará en hojas con el membrete de su empresa, la descripción de la Planeación Integral para el desarrollo y organización de los trabajos previos a su inicio, y en documento por separado, la descripción detallada del Procedimiento de Ejecución de los Trabajos, así como los sistemas que propone para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. El LICITANTE deberá considerar, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los trabajos, así como los tiempos de ejecución, los recursos materiales, humanos y de equipo, necesarios, e indicará especialmente, la cronología de la utilización de los mismos.

El procedimiento deberá desarrollarse, siguiendo un proceso ordenado y lógico.

Este documento, deberá ser congruente especialmente, con el documento solicitado en estas bases a saber: el Documento PE-02 "ESPECIFICACIONES...". Este documento deberá ser congruente con los documentos de la propuesta técnica y económica.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos de proyecto, el orden de prioridades será el siguiente:

Circulares Aclaratorias.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Especificaciones Particulares.
Especificaciones generales.
Planos de Proyecto ó croquis.
Catalogo de conceptos.
Normas

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PT-04 Programa de montos **Semanales de ejecución de los trabajos.**

Debidamente formulado en el formato **Anexo 5**, dividido en partidas y sub partidas; donde cada uno de los montos asentados en las columnas correspondientes a las **Semanas** comprendidas en el periodo de ejecución por concepto, de acuerdo a lo contenido en el Documento PE-04.- CATALOGO DE CONCEPTOS, deberá corresponder a la cantidad **Semanal** de los trabajos por ejecutar expresada por el LICITANTE, multiplicado por el precio unitario por concepto, consignado por el LICITANTE en el Documento PE-04.- CATALOGO DE CONCEPTOS y cuya suma por renglón, deberá corresponder al monto consignado en la columna del subtotal por partida y/o concepto en el presente documento.

A su vez los montos consignados por el LICITANTE en la columna del subtotal por concepto, deberán ser el resultado de multiplicar las cantidades del concepto por ejecutar de acuerdo con el Documento PE-04.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, por sus correspondientes precios unitarios consignados por el LICITANTE en el mismo; En la parte inferior se deberán señalar los montos parciales y acumulados **Semanalmente**, hasta llegar al monto total de la propuesta, mismo que deberá ser congruente con los correspondientes que el LICITANTE consigne en los documentos PE-01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, y PE-04.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El programa se estructurará de forma **Semanal**, dividido en partidas y sub partidas, y cuyo sub total por concepto será la suma por renglón de cada periodo **Semanal**. Este documento deberá ser congruente con los documentos DOCUMENTO PT-03 PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS., DOCUMENTO PE-01 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTO PE-04 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PT-05 Contrato Promesa.

Para la realización de estos trabajos, se permitirá la subcontratación únicamente (Art. 31, fracción XXI de la LEY y Artículo 44), de los servicios de laboratorio para control de calidad y/o arrendamiento de maquinaria y equipo de



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

construcción a través de una empresa especializada. La cual podrá pertenecer al LICITANTE o ser subcontratada; La información deberá ser congruente con lo que corresponda en el Documento PT-01.

Para asegurar la calidad de los trabajos, el licitante deberá considerar e incluir en su propuesta la subcontratación únicamente de un laboratorio de control de calidad en la construcción, cuyo Jefe de laboratorio e instalaciones, deberán ser avalados por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Colima y presentar la constancia vigente de dicha acreditación. Lo anterior previo al inicio de los trabajos. Se hace la aclaración que previo al inicio de los trabajos, el LICITANTE ganador deberá presentar la calificación aprobatoria por parte del Centro SCT Colima, del Jefe del laboratorio y de las instalaciones y equipo del propio laboratorio para control de calidad propuesto, de acuerdo con lo establecido en la Norma N•CAL•2•05•001/02.- Aprobación de laboratorios. El costo por esta calificación deberá ser considerado por el LICITANTE e incluirlo en su propuesta **(No aplica)**.

Si el Laboratorio es del Licitante:

Presentar un escrito en papel con el membrete del LICITANTE, donde relacionará el equipo de laboratorio de su propiedad por utilizar y manifestará su compromiso a llevar a cabo correctamente, todas las pruebas, servicios, estudios, análisis y/o trabajos de laboratorio para control de calidad que se requieran.

Maquinaria propiedad del Licitante:

Presentará un escrito en papel con el membrete del LICITANTE, donde relacionará la maquinaria y equipo de su propiedad y manifestará su compromiso de trasladarlos al lugar de los trabajos.

Si el LICITANTE opta por subcontratar el laboratorio para control de calidad:

En el caso de que el LICITANTE opte por subcontratar los servicios de laboratorio para control de calidad deberá presentar totalmente elaborado por el LICITANTE y el prestador de servicios de laboratorio, un Contrato Promesa a que se refieren los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes, de quienes se anexará copia de su identificación oficial y de los instrumentos notariales respectivos, donde comprueben las facultades para comprometer a su representada.

El Contrato Promesa celebrado entre el LICITANTE y el prestador de servicios elegido, para la realización de los trabajos motivo de la presente Licitación, deberá especificar cuáles son los equipos por utilizar, y anexará copia de las facturas de los mismos, a nombre del prestador de servicios o endosados al mismo (Artículo 44 numeral V de la LEY).

Si el LICITANTE opta por arrendar maquinaria y equipo adicional al de su propiedad:

En caso de que el LICITANTE opte por rentar maquinaria y equipo adicional al de su propiedad, deberá presentar totalmente elaborado por el LICITANTE y el arrendador de la maquinaria y equipo, un Contrato Promesa a que se refieren los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes, de quienes



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

se deberá anexar copia de la identificación oficial y de sus instrumentos notariales respectivos, donde comprueben las facultades para comprometer a su representada (Artículo 44 numeral V de la LEY).

El Contrato Promesa celebrado entre el LICITANTE y el arrendador de maquinaria y equipo elegido, para la realización de los trabajos de la obra motivo de la presente Licitación, deberá especificar cuáles son los equipos por arrendar, y anexará copia de las facturas de los mismos, a nombre del arrendador o endosados al mismo.

Se anexan los formatos 6 y 7, que deberán ser utilizados para la integración de la propuesta.

Se verificará, en caso de adjudicación, que la empresa subcontratista especializada o maquinaria arrendada propuesta, sea la que efectivamente se presente en el sitio de la obra, para la ejecución de los trabajos.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Contenido de la Proposición económica.

Documento PE-01 Carta compromiso de la proposición.

Debidamente formulada, firmada conforme al formato **Anexo 8**, el Licitante registrará su firma completa y su rúbrica o firma abreviada. Este documento deberá ser congruente con el documento PT-04.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PE-02 Especificaciones generales y especificaciones particulares.

Debidamente firmadas de conocimiento. Este documento norma los conceptos de los trabajos contenidos en el documento denominado DOCUMENTO PE-04 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, en lo particular y en general a la propuesta.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PE-03 Análisis detallado de precios unitarios.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el LICITANTE, en hojas con el membrete de su empresa. Se deberán presentar los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos de trabajo contenidos en el documento denominado DOCUMENTO PE-04 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del Contratista y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto el que se incluya en el documento denominado DOCUMENTO PE-04 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, maquinaria, equipo de construcción, de instalación permanente y herramienta, consignados en los documentos correspondientes a datos básicos de: percepciones del personal, materiales y costo de maquinaria y equipo, respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo y de conformidad a los Artículos 211 a 213 del REGLAMENTO.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 al 218 del REGLAMENTO.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Cada cargo adicional deberá agregarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los análisis no deberán contener lotes por concepto de materiales, personal, equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios unitarios deberán ser congruentes con el DOCUMENTO PT-04 PROGRAMA DE MONTOS [Semanales](#) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y en general con toda la propuesta.

Por ningún motivo se aceptarán alteraciones posteriores a los precios unitarios propuestos, excepto en el supuesto previsto en los Artículos 56, 57 y 58 de la LEY.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Documento PE-04 Catálogo de conceptos.

Debidamente formulado y firmado, en el formato [Anexo 9](#) en las bases de licitación.

Se anotará la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato o pedido correspondiente;



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por API y los precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE.

Se verificará que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

Igualmente se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el monto total de la proposición que resulte será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así como el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje que corresponda según lo disponga la LEY en la Materia, y la suma que resulte de los dos importes anteriores en el lugar asignado para ello.

EL LICITANTE deberá considerar que las cantidades de obra anotadas en este DOCUMENTO PE-04 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin derecho a modificación en los costos directos, indirectos, de financiamiento y utilidad originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados, a los precios originalmente propuestos.

Este documento deberá ser congruente con los documentos DOCUMENTO PE-03 ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

2.4.4. De las fianzas

2.4.4.1. El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato (Art. 48 Ley). Esta garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del contrato (Art. 91 Reglamento). La garantía deberá presentarse en las instalaciones de la Gerencia de Ingeniería ubicadas en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata en Manzanillo, Colima, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato (Art. 91 Reglamento) **(Si aplica)**.

A efectos de facilitar la integración de dicha fianza, se pone a su consideración el siguiente texto modelo:

MODELO "POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Ante: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.

En uso de la autorización que le fue otorgada por el gobierno federal por conducto de la secretaría de hacienda y crédito publica en los términos de los artículos 5° y 6° de la ley federal de instituciones de fianzas, _____ se constituye fiadora hasta por la suma de \$_____ (_____) mas el IVA., Ante: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo API), para garantizar por: _____ con domicilio en _____ con R.F.C. _____, el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de _____ número API-MAN-__-__-__ de fecha _____ con un importe de \$_____.____ (_____/100 Moneda Nacional) mas I.V.A., relativo a _____.

La afianzadora expresamente declara:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que le da origen y de conformidad con la legislación aplicable.

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API. La cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementado el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedara automáticamente ampliada en concordancia con dichas prorroga o espera.

F).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado en los términos señalados en las clausulas del contrato que les da origen, aun cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la API.

G).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

H).- Que en caso de que la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para EL CONTRATISTA durante la prestación de los trabajos, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero la demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la ejecución de los trabajos, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el contratista, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsara a la API el importe negociado y en caso de negativa la API procederá en la forma y vía que se refiere el inciso "D" anterior o bien a su elección la API queda facultada a esperar que se dicte resolución con carácter de ejecutoriada en el proceso respectivo= FIN DE TEXTO=

2.4.4.2. El licitante ganador deberá garantizar el 100% del anticipo otorgado (Art. 48 Ley). Esta garantía deberá presentarse en las instalaciones de la Gerencia de Ingeniería ubicadas en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata en Manzanillo, Colima, el día [Haga clic aquí para escribir una fecha. \(No aplica\).](#)

A efectos de facilitar la integración de dicha fianza, se pone a su consideración el siguiente texto modelo:

MODELO "POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO"

Ante: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.

En uso de la autorización que le fue otorgada por el gobierno federal por conducto de la secretaria de hacienda y crédito publica en los términos de los artículos 5° y 6° de la ley federal de instituciones de fianzas, _____ se constituye fiadora hasta por la suma de \$ _____ (_____) mas el IVA., Ante: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo API), para garantizar por: _____ con domicilio en _____ con R.F.C. _____, la debida inversión o devolución del importe total del anticipo otorgado así como la correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, así como sus accesorios legales, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$ _____ (_____/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, que equivale al ___% de la asignación presupuestal para el ejercicio _____, derivados del contrato de _____ Número API-MAN-__-__-__ de fecha _____, con un importe de \$ _____ (_____/100 Moneda Nacional) más I.V.A. Relativo a "_____".

La afianzadora expresamente declara:



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que le da origen y de conformidad con la legislación aplicable.
- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementado el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados y sus accesorios legales, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- G).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.= FIN DE TEXTO=

2.4.4.3. Los servicios y/o trabajos ejecutados se garantizarán durante un plazo de doce meses, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos **(Si aplica)**.

A efectos de facilitar la integración de dicha fianza, se pone a su consideración el siguiente texto modelo:

MODELO "POLIZA DE FIANZA DE CALIDAD"

Ante: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.

En uso de la autorización que le fue otorgada por el gobierno federal por conducto de la secretaria de hacienda y crédito publica en los términos de los artículos 5° y 6° de la ley federal de instituciones de fianzas, _____ se constituye fiadora hasta por la suma de \$_____ (_____) mas el IVA., Ante: Administración Portuaria Integral



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

de Manzanillo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo API), para garantizar por: _____ con domicilio en _____ con R.F.C. _____, la calidad de todos los trabajos ejecutados, la reparación de los defectos que se detectaran con posterioridad, o bien la devolución de los pagos hechos por trabajos rechazados, con sus respectivos intereses, incluidos los incrementos que por ajustes de costos se hubieran otorgado así como la satisfacción de cualquier responsabilidad a cargo del contratista y sus accesorios legales, aun y cuando parte de los trabajos hayan sido subcontratados bajo lo estipulado en el contrato de _____ a precios unitarios y tiempo determinado número _____, de fecha ____ de ____ de ____, relativo a la “_____”, con un importe total ejercido de \$ _____ .__ (_____/100 Moneda Nacional) más I.V.A., Ésta fianza tendrá una vigencia mínima de doce meses a partir fecha en que se entregan y reciben los trabajos.

Afianzadora _____ S.A. de C.V. expresamente declara:

A) Que la fianza se otorgara atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que le da origen y de conformidad con la legislación aplicable.

B) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D) Que la afianzadora _____ acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E) Que en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementado el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F) Que garantizan la correcta ejecución de los trabajos y la calidad de estos, en los términos señalados en las cláusulas del contrato que les da origen, aun cuando parte de los trabajos se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

G) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

H).- Que en caso de que la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para EL CONTRATISTA durante la prestación de los



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

trabajos, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero la demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la ejecución de los trabajos, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el contratista, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa la API procederá en la forma y vía que se refiere el inciso "D" anterior o bien a su elección la API queda facultada a esperar que se dicte resolución con carácter de ejecutoriada en el proceso respectivo= FIN DE TEXTO=

2.4.5. Del los requisitos previos al inicio de los trabajos.

- 2.4.5.1. De manera previa al inicio de los trabajos, el contratista designará a un **Superintendente** de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato o pedido.
- 2.4.5.2. Sólo iniciará la ejecución del servicio, si previamente:
Se haya garantizado y formalizado el contrato (en su caso) y
Se haya designado por escrito a las personas que se encargarán de la residencia y de la superintendencia del contratista.
- 2.4.5.3. Bitácora Electrónica de Obra Pública: En la elaboración, control y seguimiento de la **Bitácora Electrónica de Obra Pública**, se utilizarán los medios remotos de comunicación electrónica que tenga autorizados para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, quedando obligado el licitante ganador en forma previa al inicio de los servicios a obtener los registros correspondientes, entre los que se menciona de manera enunciativa y no limitativa la firma electrónica avanzada (FIEL).
- 2.4.5.4. Para los efectos de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, el contratista llenará el formato que a continuación se incluye y habrá de entregarlo mediante oficio al Residente de Obra designado por la Entidad, a efectos de obtener el nombre de usuario y contraseña de acceso, así mismo se requerirá por una única ocasión, la presencia del Superintendente designado por el contratista en las instalaciones de esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V. Para dar apertura a las 2 primeras notas del citado instrumento, lo anterior en el plazo comprendido entre la fecha de firma del contrato y la de inicio de los servicios, siendo esto indispensable.

Formato para la BEOP.

Para el Superintendente de Construcción.

- A. La designación del Superintendente debe constar por escrito, y para ello el representante legal quien firma el contrato, deberá enviar oficio de notificación de la designación al Residente de Obra, con antelación al inicio de los trabajos y previo a la apertura de la BEOP. Adicionalmente se requiere la siguiente información:

Datos de la Persona



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Datos de la Persona

* Nombre(s):	
* Apellido Paterno:	
* Apellido Materno:	
* Sexo:	
CURP:	
* RFC:	(sin guiones ni espacios)
Profesión:	
Tratamiento:	
Estatus	VIGENTE
* campos obligatorios	

Tabla 4.

Datos del Usuario

Información Básica Requerida					
* Persona:					
* Empresa:					
* Correo Electrónico (Trabajo):					
* Clave de Usuario:	A LLENAR POR API	* Contraseña:	A LLENAR POR API	* Confirmar:	A LLENAR POR API
* Miembro de:	CONTRATISTA				
Datos Complementarios					
Puesto:		Clave del Empleado:	(Clave Asignada por la Dependencia)		
Domicilio					
Calle:		Núm. Exterior:		Núm. Interior:	
Colonia:		Ciudad:			
Estado :		Código Postal:			
Teléfonos y Correo					
Teléfono (Trabajo):		Ext:			
Teléfono (Casa):		Teléfono (Móvil):			
Correo Electrónico (Personal):	-				
Estatus y Comentarios					
Estatus:		Comentarios:			
*Campos obligatorios para poder habilitar el botón de guardar (aplica para NUEVO usuario)					

Tabla 5.

Categoría:	SUPERINTELENTE DE CONSTRUCCION	
*Nombre:		
Profesión:		
Núm. de documento de designación:		
*Tipo de Identificación Oficial :		Oficio de designación. IFE, CURP O LICENCIA DE CONDUCIR.
*Identificación oficial:		IFE (Código trasero), CURP (La clave) LICENCIA DE CONDUCIR (No. Y lugar)



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

*Domicilio:	
*Teléfono:	
Correo electrónico:	
Representante Técnico del Contratista:	NO APLICA
Supervisión :	NO APLICA
Clave empleado:	

Tabla 6.

En resumen para el Superintendente serán requisitos indispensables los siguientes:

- A.1. Oficio de designación firmado por el Representante Legal, enviado al Residente de Obra con una antelación al inicio de los trabajos y con los anexos siguientes:
 - A.1.1. Llenar los datos de la persona designada según la tabla 4.
 - A.1.2. Llenar los datos del usuario, es decir con el rol asignado, exceptuando los campos *Clave de usuario, *Contraseña y * Confirmar, según la tabla 5.
 - A.1.3. Llenar los datos de la persona designada según la tabla 6.
 - A.1.4. Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
 - A.1.5. Y Cedula profesional.

Para el Contrato.

- A. El area contratante deberá requisitar para el contrato la tabla siguiente:

Datos del Contrato

* Núm. de Contrato:	
Alias del Contrato:	
*Area:	GERENCIA DE INGENIERIA
*Contratista:	
Descripción:	
*Descripción abreviada:	
* Fecha Inicio Prog.:	dd/mm/aaaa
Observaciones:	
Estatus	VIGENTE
* Dato Obligatorio	

Tabla 7.

Adicionalmente deberá anexar copia simple del contrato.

Del Contratista.

- A. Para el contrato se requiere llenar la tabla siguiente:

Datos del Contratista

Información Básica



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

*Empresa Abreviado:		*RFC:	(sin guiones ni espacios)		
*Empresa:					
Domicilio					
*Dirección:					
*Ciudad:		*Estado:			
*País:		*C. P. :			
Teléfonos y Correo					
Teléfono:		Ext:		Fax:	
*Correo Electrónico:					
Giro de la Empresa					
* Representante Legal:					
Estatus	VIGENTE				

Tabla 8.

Nota: A excepción de las direcciones de correo electrónico, toda la información requerida en las tablas deberá ser introducida con letras mayúsculas, sin acentos y sin comillas.

2.4.6. De la forma de pago.

- 2.4.6.1. El licitante deberá considerar, que para el presente ejercicio fiscal se otorgará un anticipo del **No aplica**.
- 2.4.6.2. La condición de pago se pacta sobre la base de precios unitarios y los pagos se realizarán como lo establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo a lo siguiente:
- 2.4.6.3. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **Semanal**. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte.

Las estimaciones irán acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, pero invariablemente deberán contar con lo siguiente:

1. Números generadores, utilizando para ello el formato anexo ([API-MAN-GI-F-10](#)).
2. Notas de Bitácora, las cuales serán copias simples de las notas de la BEOP, rubricadas por el Superintendente.
3. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación utilizando para ello el formato anexo ([API-MAN-GI-F-10](#)).

Y para ello el contratista se sujetará a los formatos con las revisiones que en su momento se autoricen y que la Entidad utiliza de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental en el cual está inmerso, por lo que de forma enunciativa y no limitativa se muestran a continuación:



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



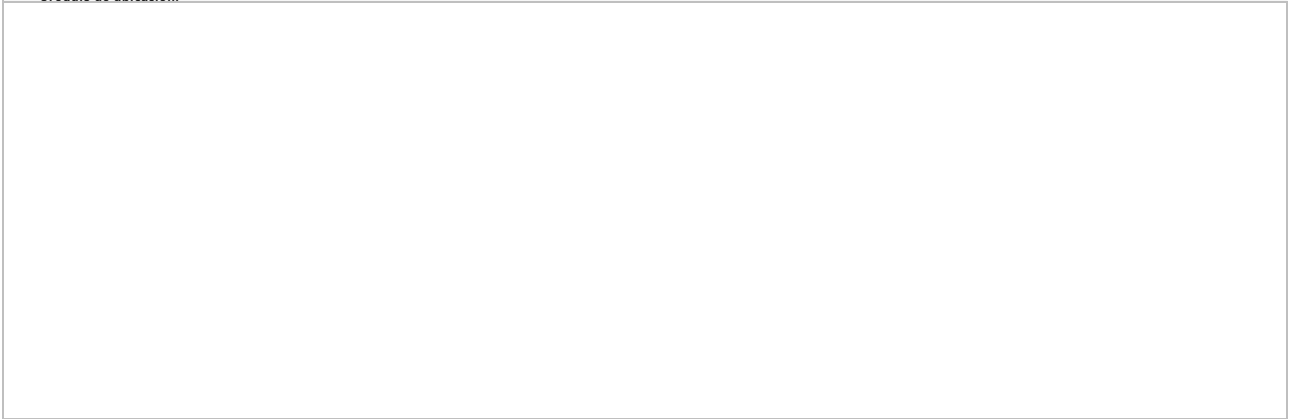
Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Lugar: Manzanillo, Colima.
 Rubro: Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, construcción de cárcamo de bombeo y línea a presión en la Av. Lázaro Cárdenas de la colonia las Brisas, Manzanillo
 Contratista: ABC Construcciones, S.A. De C.V.
 Contrato No. API-MAN-OP-01-12
 Importe de contrato: \$100.00
 Estimación No. 1 Normal. Del: AI
 Generador del concepto No. 1

Espacio para insertar logotipo de la empresa contratista.

Clave	Descripción del concepto	Unidad	P.U.
1	Trazo	m ²	\$10.00

Croquis de ubicación.



Elaboró:

Superviso v Reviso:

Reviso v autorizó:
(Conforme al Art. 54 de la LOPySRM y Art. 113 fracc. IX del

Arq. Miguel Morales Ibarra.
Superintendente.
ABC Construcciones, S.A. De C.V.

Ing. Fernando Muñoz Anguiano.
Supervisor externo.
Consultores, S.A. De C.V.

Ing. Jesus Alfonso Puente de la
Residente de Obra.
Administración Portuaria
Integral de Manzanillo, S.A. De



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Lugar: Manzanillo, Colima.
 Rubro: Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, construcción de cárcamo de bombeo y línea a presión en la Av. Lázaro Cárdenas de la colonia las Brisas, Manzanillo
 Contratista: ABC Construcciones, S.A. De C.V.
 Contrato No. API-MAN-OP-01-12
 Importe de contrato: \$100.00
 Estimación No. 1 Normal. Normal. Periodo: Del: AI
 Generador del concepto No. 1

Espacio para insertar logotipo de la empresa contratista.

Clave	Descripción del concepto	Unidad	P.U.
1	Trazo	m ²	\$10.00

Croquis de ubicación v/o fotos.

Tamaño de Imagen por insertar. 10 cm x 7 cm

Tamaño de Imagen por insertar. 10 cm x 7 cm

Elaboró:

Superviso v Reviso:

Reviso v autorizó:
(Conforme al Art. 54 de la LOPySRM y Art. 113 fracc. IX del

Arq. Miguel Morales Ibarra.
Superintendente.
ABC Construcciones, S.A. De C.V.

Ing. Fernando Muñoz Anguiano.
Supervisor externo.
Consultores, S.A. De C.V.

Ing. Jesus Alfonso Puente de la
Residente de Obra.
Administración Portuaria
Integral de Manzanillo, S.A. De



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

- 2.4.6.4. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- 2.4.6.5. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.
- 2.4.6.6. El licitante deberá considerar para sus pagos las siguientes deducciones: Cinco al millar que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- 2.4.6.7. Las cuotas que el CONTRATISTA convenga con sus respectivas Cámaras, en caso de no estar de acuerdo, deberán manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara, por lo cual no acepta se descuenten las cuotas establecidas por la misma.

2.5. El producto o los documentos esperados y su forma de presentación.

2.5.1. Norma N•LEG•2/07.- Ejecución de estudios, proyectos, consultorías y asesorías.

2.5.2. CONTENIDO

2.5.3. Estas Especificaciones Generales contienen criterios de carácter general sobre la ejecución, medición y pago de los servicios relacionados con la obra pública, que realice la API con recursos propios o a través de un Contratista de Servicios, con el propósito de concebir y proyectar las obras para la infraestructura del transporte.

2.5.4. Los servicios que contemplan estas Especificaciones Generales son los siguientes:

2.5.5. A.1. ESTUDIOS

2.5.6. La ejecución de un estudio comprende los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que se deben realizar para establecer las variables que determinan la concepción, el diseño, el comportamiento y las condiciones reales en las que se realizará y operará una obra. Los estudios pueden ser básicos o de detalle, según se establece a continuación.

2.5.7. A.1.1. Estudios básicos

2.5.8. Los estudios básicos son los que tienen por objeto determinar todos aquellos factores generales, de carácter social, cultural, ambiental, operacional, técnico y económico, que permiten la definición de una obra por construir conforme a la planeación de la infraestructura del transporte.

2.5.9. A.1.2. Estudios de detalle

2.5.10. Los estudios de detalle tienen el propósito de determinar, de la forma más precisa posible, todas aquellas variables, técnicas y ambientales, que inciden en el diseño de los elementos que integran una obra o que determinen su comportamiento.

2.5.11. A.2. PROYECTOS

2.5.12. La ejecución de un proyecto comprende desde las actividades necesarias para concebir, diseñar y definir una obra, incluyendo todos los elementos que la integran, hasta la expresión de sus características en planos,



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

especificaciones y otros documentos, de tal manera que el constructor tenga los datos necesarios para que pueda ejecutar la obra, tal y como sea concebida por el proyectista. Los proyectos pueden incluir la ingeniería básica y/o la ingeniería de detalle, mismas que se explican a continuación.

2.5.13. A.2.1. Proyecto ejecutivo de obra pública

2.5.14. Para la realización de una obra pública, se requiere el proyecto ejecutivo correspondiente, el que además de la planeación de la obra, se integra con.

2.5.15. A.2.1.1 El proyecto arquitectónico, que mediante planos, maquetas, perspectivas y dibujos artísticos, entre otros, define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de la obra.

2.5.16. A.2.1.2 El proyecto de ingeniería, que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares, que permiten llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier especialidad.

2.5.17. A.2.2. Proyectos arquitectónico y de ingeniería.

2.5.18. La ejecución de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, comprende desde las actividades necesarias para concebir, diseñar, y definir una obra, incluyendo todos los elementos que la integran, hasta la expresión de sus características en planos, especificaciones de construcción y otros elementos, de tal manera que el constructor tenga los datos necesarios para que pueda ejecutar la obra, tal y como sea concebida por el proyectista. Los proyectos pueden incluir la Ingeniería básica y la Ingeniería de detalle, mismas que se explican a continuación.

2.5.19. A.2.2.1 Ingeniería básica

2.5.20. La ingeniería básica es el conjunto de actividades necesarias para determinar, de acuerdo con la planeación de la infraestructura para el transporte y con apoyo en los estudios básicos, el tipo de obra que se debe realizar, el servicio que prestará, el sitio donde se construirá si es puntual o la ruta si es lineal, estableciendo las características generales de su operación y geometría, así como sus ejes principales.

2.5.21. A.2.2.2 Ingeniería de detalle

2.5.22. La ingeniería de detalle comprende todas las actividades que se requieran para diseñar, con base en la ingeniería básica y en los estudios de detalle, todos los elementos de la obra por realizar, estableciendo en los planos, en las especificaciones y en otros documentos gráficos y/o electrónicos, la composición, el arreglo, la forma, los materiales, la resistencia, las dimensiones, los acabados, los conceptos y las cantidades de obra de cada elemento.

2.5.23. A.3. CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS

2.5.24. A.3.1. Consultorías

2.5.25. Las consultorías son los servicios profesionales que presta un experto de reconocido prestigio en su ámbito de competencia, para examinar, dictaminar y resolver algún problema específico relacionado con la infraestructura del transporte.

2.5.26. A.3.2. Asesorías

2.5.27. Las asesorías son los servicios profesionales que presta un experto de reconocido prestigio en su ámbito de competencia, para aconsejar e ilustrar al Ingeniero, sobre la forma de solucionar correctamente los problemas que se presenten en una determinada disciplina relacionada con la infraestructura del transporte.

2.5.28.

2.5.29.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

2.5.30. REFERENCIAS

2.5.31.

2.5.32. Son referencias de estas Especificaciones Generales, la LEY y su REGLAMENTO, vigentes.

2.5.33.

2.5.34. Estas Especificaciones Generales se complementan con las últimas versiones de las siguientes:

2.5.35.

2.5.36. Norma: Designación:

2.5.37. Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas N•LEG•6•01

2.5.38. Ejecución de Supervisión de Obras N•LEG•4

2.5.39.

2.5.40. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS.

2.5.41. C.1. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

2.5.42. Previamente a la ejecución de un estudio o proyecto, se requiere contar con los elementos que enseguida se refieren:

2.5.43. C.1.1. La definición del tipo de estudio y/o proyecto que se requiere y del sitio donde se pretende realizar. Cuando se trate de un estudio de detalle y/o proyecto que incluya la ingeniería de detalle, además se requiere el anteproyecto debidamente autorizado por la Secretaría, que defina el tipo de obra que se proyectará, las características generales de su geometría y del servicio que prestará, incluyendo su trazo, así como sus alineamientos horizontal y vertical preliminares.

2.5.44. C.1.2. Cuando el estudio y/o proyecto se realice por contrato, las Especificaciones Generales a que se debe sujetar, que contengan como mínimo:

2.5.45. C.1.2.1. Los antecedentes que originan la necesidad del estudio o proyecto; la designación y el tipo de obra para la que se realizará el estudio o proyecto, así como las características generales de su geometría y del servicio que prestará; la ubicación geográfica del sitio de estudio o de la obra por proyectar; y el objetivo de los trabajos por ejecutar.

2.5.46. C.1.2.2. La descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren.

2.5.47. C.1.2.3. Los plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de los servicios.

2.5.48. C.1.2.4. La relación de los datos, documentos y recursos que proporcionará la API al Contratista de Servicios, necesarios para la realización del estudio o proyecto.

2.5.49. C.1.2.5. La descripción general de los trabajos por ejecutar para la realización del estudio o proyecto, incluyendo, en su caso, la metodología por emplear.

2.5.50. C.1.2.6. Las especificaciones generales que se deben observar para la ejecución del estudio o proyecto, así como las especificaciones particulares que establezcan los parámetros y criterios técnicos que deben atenderse obligatoriamente, mismas que pueden incluir para cada concepto de trabajo, en lo aplicable, lo siguiente:

2.5.51. a) La definición del concepto

2.5.52. b) El tipo de equipo y/o materiales que deban utilizarse en la ejecución del concepto

2.5.53. c) Los criterios generales para la ejecución del concepto, indicando, en su caso, los valores específicos de diseño y criterios técnicos que deban atenderse.

2.5.54. d) La forma, unidades y aproximación con que se medirá el concepto, para determinar el avance o la cantidad de trabajo ejecutado para efecto de pago.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- 2.5.55. e) La base de pago del concepto, que indique todo aquello que deba ser incluido en su precio, como personal, materiales, equipos, herramientas, acciones, operaciones y en general todo lo que se requiera para su correcta ejecución.
- 2.5.56. C.1.2.7. La descripción detallada del producto final que deba entregar el CONTRATISTA, relacionado los planos y documentos por elaborar, como resultado del estudio o proyecto, estableciendo el formato y presentación de cada uno.
- 2.5.57. C.1.2.8. Los criterios generales que deba atender el CONTRATISTA para controlar la calidad de los trabajos que ejecute, así como los procedimientos para la revisión y verificación de la calidad.
- 2.5.58. C.1.3. La constancia de que no existen en los archivos de la API o en su caso, en los de la coordinadora del sector correspondiente, estudios y proyectos que satisfagan los requerimientos de los que se pretenda ejecutar, conforme al Artículo 18 de la LEY.
- 2.5.59. C.1.4. Cuando el estudio o proyecto se realice por contrato y los trabajos se paguen por precios unitarios, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo correspondiente. Cuando se paguen a precio alzado, las partidas que integran el importe total.
- 2.5.60. C.1.5. Cuando el estudio o proyecto se realice por contrato, el presupuesto para su ejecución, el programa de ejecución general calendarizado y los programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización semanal para los rubros de maquinaria y equipo requerido, del personal que se empleará, así como el programa de montos mensuales de los trabajos, o cuando se trate de servicios a base de precio alzado, la red de actividades, las cédulas de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados semanalmente por actividades a ejecutar, en su caso, las fechas claves o hitos a que se ajustará el programa de ejecución.
- 2.5.61. C.1.6. Los permisos necesarios para realizar los trabajos de campo que se requieran durante la realización del estudio.
- 2.5.62. C.1.7. Cuando solo se ejecute el proyecto, los estudios necesarios para su realización.
- 2.5.63. C.2. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS
- 2.5.64. Previamente a la ejecución de una consultoría o una asesoría, se requiere contar con los elementos que enseguida se refieren:
- 2.5.65. C.2.1. La definición del tipo de consultoría o asesoría que se requiere y del lugar donde se prestará el servicio.
- 2.5.66. C.2.2. Cuando la consultoría o la asesoría se realice por contrato, las Especificaciones Generales a que se debe sujetar, que contengan como mínimo:
 - 2.5.67. C.2.2.1. Los antecedentes que originan la necesidad de la consultoría o asesoría, los objetivos que se pretenden y lugar donde se prestarán los servicios.
 - 2.5.68. C.2.2.2. La descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren.
 - 2.5.69. C.2.2.3. Los plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de servicios.
 - 2.5.70. C.2.2.4. La relación de la información y en su caso, la descripción del apoyo logístico que deba suministrar la API al Contratista de Servicios, que sean necesarios para la realización de los servicios de consultoría.
- 2.5.71. La descripción general de la forma como se prestarán los servicios de consultoría o asesoría, estableciendo, en su caso, los alcances técnicos a que se sujetarán.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- 2.5.72. C.2.2.6. Las especificaciones generales y particulares que deban atenderse obligatoriamente.
- 2.5.73. C.2.2.7. La definición de los documentos que, como resultado de la consultoría o asesoría, debe entregar el Contratista de Servicios a la API.
- 2.5.74. C.2.2.8. La definición de la forma como se medirán y pagarán los servicios de consultoría.
- 2.5.75. C.2.3. El presupuesto de los servicios de consultoría o de asesoría por ejecutar y los programas de ejecución y de montos semanales correspondientes.
- 2.5.76. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS
- 2.5.77. Para la ejecución de estudios, proyectos, consultorías o asesorías, se deben atender los aspectos contenidos en esta Cláusula.
- 2.5.78. Si el estudio, proyecto, consultoría o asesoría se ejecuta por contrato, toda la documentación que elabore el Contratista de Servicios en relación con los trabajos contratados, la presentará en papel con su membrete y debidamente firmada por él o su REPRESENTANTE, que designe conforme a estas Especificaciones Generales.
- 2.5.79. D.1. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- 2.5.80. D.1.1. Con anterioridad a la ejecución de un proyecto, la API nombrará un Coordinador del mismo, que debe ser un profesional especializado en la materia y con suficiente experiencia, quien será responsable de:
 - 2.5.81. D.1.1.1. Vigilar que previamente al inicio de los trabajos, se cuente con todos los requisitos indicados en la fracción C.1., de estas Especificaciones Generales
 - 2.5.82. D.1.1.2. Coordinará la ejecución de los estudios que se requieran y la elaboración de las diferentes partes del proyecto.
 - 2.5.83. D.1.1.3. Supervisar, revisar y aprobar los trabajos que se realicen, así como, en su caso, verificar de que el proyecto autorizado se encuentre totalmente terminado.
 - 2.5.84. D.1.1.4. Cuando el estudio o proyecto se realice por contrato, abrir, controlar, dar seguimiento y mantener actualizada la bitácora correspondiente, conforme a las disposiciones de la LEY, así como a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y como se establece en el REGLAMENTO, en la que se anotarán las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos, los resultados de las revisiones que efectúe la API, las instrucciones al CONTRATISTA de servicios, los planteamientos y solicitudes al mismo, así como los hechos cuya relevancia haga conveniente su registro permanente y entregar copia a las personas autorizadas para recibirlas, conservando el original en la bitácora hasta el cierre del contrato. Solo podrán tener acceso a dicha bitácora, el Coordinador del proyecto y el representante del Contratista, designado conforme a lo indicado en el párrafo D.1.5.2. de estas Especificaciones Generales, así como el personal técnico de la API y del CONTRATISTA de servicios, que haya sido autorizado, quienes fecharán y firmarán todas las anotaciones que se hagan.
 - 2.5.85. D.1.2. Durante la ejecución de los estudios y del proyecto, el Coordinador del proyecto elaborará la memoria descriptiva correspondiente, en la que se refieran las características generales del proyecto y los estudios realizados, se reseñen las alternativas analizadas, así como las justificaciones técnica y económica de las opciones seleccionadas, y se describan los criterios técnicos utilizados en los análisis y diseños.
 - 2.5.86. D.1.3. Si el proyecto se ejecuta por contrato, el Contratista de Servicios elaborará la memoria descriptiva a que se refiere el Inciso anterior.
 - 2.5.87. D.1.4. Son responsabilidad del CONTRATISTA de Servicios a cuyo cargo esté la realización del estudio o proyecto, todos los criterios, métodos y procedimientos que utilice en su elaboración, las conclusiones y



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- recomendaciones que se desprendan del estudio, los planos y especificaciones del proyecto y la Normativa que invoque en su trabajo. El hecho de que el Coordinador del proyecto y las Autoridades competentes de la API aprueben el trabajo del CONTRATISTA de Servicios, no lo libera de dicha responsabilidad.
- 2.5.88. D.1.5. Cuando la ejecución de un estudio o proyecto se realice por contrato, se procederá de la manera siguiente:
- 2.5.89. D.1.5.1. Previamente al inicio del estudio o proyecto, la API entregará al Contratista de Servicios lo siguiente:
- 2.5.90. Todos los datos y documentos necesarios para la realización del estudio o proyecto, según la relación incluida en estas Especificaciones Generales, que se señala en el Párrafo C.1.2.4., de esta Norma.
- 2.5.91. La definición del sitio donde se pretende realizar el estudio o ejecutar la obra para la cual se requiere el proyecto, incluyendo, en su caso, el trazo, el alineamiento horizontal y el alineamiento vertical preliminares.
- 2.5.92. Las constancias y/o permisos necesarios para ejecutar los trabajos de campo que se requieran durante la realización del estudio.
- 2.5.93. D.1.5.2. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista de Servicios designará a su representante, quien debe ser un profesional cuyo título esté registrado ante la Autoridad Federal competente, con suficiente experiencia en labores de la índole de las que se ejecutarán, que conozca ampliamente los Términos de Referencia que se establecen en el Inciso C.1.2., en su caso las especificaciones que se deben observar para la ejecución del estudio o proyecto que se indican en el Párrafo C.1.2.6. de estas Especificaciones Particulares, así como toda la información entregada al Contratista de Servicios de acuerdo con el Párrafo anterior y que previamente sea aceptado por la Secretaría. Asimismo, el Contratista de Servicios debe contar, durante el tiempo de realización de los trabajos, con los asesores técnicos especializados, establecidos en el contrato. El REPRESENTANTE y los asesores no pueden ser sustituidos sin la autorización escrita de la Secretaría y siempre por otras personas con igual preparación y experiencia.
- 2.5.94. D.1.5.3. El CONTRATISTA de Servicios ejecutará el estudio o proyecto, en todas sus fases, conforme a los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. y en su caso con las especificaciones a que se refiere el Inciso C.1.4. de estas Especificaciones Generales, apegándose a la forma y a los programas establecidos en el contrato.
- 2.5.95. D.1.5.4. Si durante la ejecución de un estudio o proyecto que se realice por contrato y por sus características particulares, el Contratista de Servicios considera necesario modificar los Términos de Referencia, los alcances técnicos o el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo originales, de los trabajos que se paguen por precios unitarios, puede proponer a la API las modificaciones que a su juicio procedan. La API evaluará la necesidad de las modificaciones propuestas y de considerarlas procedentes, comunicará por escrito al CONTRATISTA de Servicios su aprobación. Las modificaciones aprobadas, así como las adecuaciones en el costo y en los programas, que aquellas pudieran ocasionar, se deben formalizar mediante un convenio, según se establece en el Artículo 59 de la LEY y conforme a lo indicado en la Cláusula H de la Norma LEG•6•01.- Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.5.96. D.1.5.5. Durante la ejecución del estudio o proyecto, el CONTRATISTA de Servicios se mantendrá en constante comunicación con la API, con el propósito de discutir y seleccionar las alternativas analizadas, comentar y definir en cada etapa, los criterios, métodos y procedimientos que se utilicen, así como las decisiones técnicas de proyecto, para lo que se efectuarán reuniones periódicas entre su representante y el Coordinador del proyecto, en las que también se revise el estado de los trabajos y se verifique que el avance sea el programado.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

Además de las reuniones mencionadas, la API, cuando lo juzgue conveniente, puede efectuar revisiones de los trabajos en el sitio donde éstos se realicen y el CONTRATISTA de Servicios otorgará todas las facilidades para que se lleven a cabo dichas revisiones y proporcionará toda la información que le requiera la API. Después de cada reunión o revisión que realice la API, el CONTRATISTA de Servicios elaborará la minuta correspondiente, en la que se hagan constar los acuerdos tomados y recabará en ella las firmas de todas las personas que hayan participado, entregando a cada una su respectiva copia. Cada minuta, tan pronto sea firmada por los involucrados, será validada anexando copia en la bitácora correspondiente.

- 2.5.97. D.1.5.6. Todos los datos, resultados y documentos que se produzcan como resultado del estudio o proyecto, son propiedad de la API, por lo que el CONTRATISTA de Servicios no los puede divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, sin la autorización expresa y por escrito de la misma.
- 2.5.98. D.1.6. El CONTRATISTA de Servicios a cuyo cargo esté la realización del estudio, debe elaborar el informe técnico correspondiente, que contenga como mínimo los antecedentes, objetivos y alcances del estudio; los datos que se consideraron para la ejecución de los trabajos, refiriendo las fuentes de su obtención; los resultados de los trabajos de campo, gabinete y en su caso, de laboratorio, con la descripción sucinta de los criterios, métodos y procedimientos utilizados en su ejecución; todas las tablas, figuras y planos elaborados; las conclusiones y recomendaciones; y como apéndices, los registros de campo y de laboratorio, las memorias de cálculo y un informe fotográfico que ilustre gráficamente los trabajos de campo realizados.
- 2.5.99. D.1.7. El CONTRATISTA de Servicios a cuyo cargo esté la realización de la ingeniería básica del proyecto, con base en la planeación de la infraestructura para el transporte y en los estudios básicos, elaborará el anteproyecto correspondiente, que contenga como mínimo los antecedentes, objetivos y alcances de la ingeniería básica del proyecto; los datos que se consideraron para la ejecución de los trabajos, refiriendo las fuentes de su obtención; la descripción sucinta de los criterios, métodos y procedimientos utilizados en el análisis de la información; las alternativas de solución que hayan sido consideradas y su evaluación; las justificaciones sociales, culturales, ambientales, operacionales, técnicas y económicas de la opción seleccionada; el plan maestro de la obra, que establezca la forma y las etapas de su crecimiento; los planos y especificaciones en los que se establezcan la ubicación o trazo preliminar de la obra por proyectar, las características generales de su geometría y operación, así como los datos y parámetros básicos conforme a los que se deba realizar la ingeniería de detalle para la primera etapa de la obra.
- 2.5.100. D.1.8. El CONTRATISTA de Servicios a cuyo cargo esté la realización de la ingeniería de detalle del proyecto, con base en el anteproyecto correspondiente y en los estudios de detalle:
- 2.5.101. D.1.8.1. Diseñará todos los componentes de la obra e integrará las memorias de cálculo que correspondan.
- 2.5.102. D.1.8.2. Elaborará los planos y cuando procedan, los procesos electrónicos de terracerías, en los que se indiquen todos los datos necesarios para la construcción de la obra.
- 2.5.103. D.1.8.3. Definirá, en su caso, los bancos de materiales para terracerías, pavimentos, agregados para concretos; de agua y de cualquier otro material que se utilice en la obra, así como los sitios de depósito para los materiales de desperdicio y para los almacenes temporales. La utilización de préstamos laterales está prohibida, a menos que por causas plenamente justificadas resulten indispensables, lo que se tomará en cuenta para la definición de los bancos de materiales para terracerías.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- 2.5.104. D.1.8.4. Formulará las especificaciones particulares de construcción que deban ser acatadas en la ejecución de la obra, invocando en ellas la Normativa SCT aplicable o la que corresponda a la especialidad, de manera que para cada concepto de obra se establezca claramente lo siguiente:
- 2.5.105. La definición del concepto.
- 2.5.106. Las normas de calidad que definan las características y requisitos de los materiales, solos y mezclados, que se utilizarán en la ejecución del concepto.
- 2.5.107. Los criterios generales para la ejecución del concepto.
- 2.5.108. Los niveles de calidad y de acabados que debe satisfacer el concepto, incluyendo sus tolerancias.
- 2.5.109. Cuando sea conveniente, las sanciones y estímulos a que se hará acreedor el Contratista de Obra, según el nivel de calidad y acabados que logre en el concepto.
- 2.5.110. La forma en que se medirá el concepto con el propósito de determinar el avance o la cantidad de obra ejecutada para su pago.
- 2.5.111. La base de pago, en la que establezca todo aquello que deba ser incluido en el precio unitario del concepto, como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, acciones, operaciones y en general, todo lo que se requiera para su correcta ejecución.
- 2.5.112. D.1.8.5. Elaborará el catálogo de conceptos y cantidades de obra, haciendo referencia a la especificación de construcción de cada concepto, así como el presupuesto para la realización de la obra.
- 2.5.113. D.1.8.6. Ejecutará todos los trabajos adicionales que hayan sido establecidos en los Términos de Referencia.
- 2.5.114. D.1.9. Una vez que el Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la realización del estudio o proyecto, concluya alguno de los trabajos establecidos en los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. de estas Especificaciones Generales, lo entregará al Coordinador del proyecto para su revisión final, con la presentación y en la forma indicada en dichos Términos de Referencia, en la fecha establecida en el programa de ejecución. De encontrarlo correcto, el Coordinador del proyecto recabará la aprobación de la Autoridad competente de la API.
- 2.5.115. D.1.10. Si como resultado de la revisión final a que se refiere el Inciso anterior, que efectúen el Coordinador del proyecto y la Autoridad competente de la API, se requieren correcciones o adecuaciones al trabajo que entregue el Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la realización del estudio o proyecto, éste las debe realizar dentro del plazo que le indique la API.
- 2.5.116. D.1.11. El Coordinador del proyecto recibirá del Subgerente Técnico de Proyectos, las propuestas de corrección, adecuación, modificación y complementación, que se formulen como resultado de la revisión que se realice previamente a la ejecución de la obra correspondiente, según lo establecido en el Inciso D.1.2. de la Norma N•LEG•4, Ejecución de Supervisión de Obras, o como consecuencia de las circunstancias reales de la obra durante su ejecución, así como, los proyectos de las desviaciones carreteras que se requieran para la ejecución de la obra, que haya elaborado el Contratista de Obra, de acuerdo con lo indicado en el Inciso D.2.16. de la misma Norma. El Coordinador del proyecto analizará la procedencia de dichas propuestas y proyectos, y de encontrarlos correctos, obtendrá la aprobación de la Autoridad competente de la API, de lo contrario formulará las soluciones a los problemas que hayan generado las propuestas e indicará a la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN de la obra las modificaciones pertinentes a los proyectos de las desviaciones mencionadas.
- 2.5.117. D.2. EJECUCIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- 2.5.118.D.2.1. El Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la realización de una consultoría o asesoría, es responsable de todos los criterios, métodos y procedimientos que utilice en la prestación de sus servicios, de las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de los mismos y de la Normativa SCT que invoque en su trabajo, así como de las soluciones que, a su criterio, sean las más convenientes técnica y económicamente para resolver los problemas objeto de la consultoría o la asesoría. El hecho de que la Autoridad competente de la API apruebe el trabajo del Contratista de Servicios, no lo libera de dicha responsabilidad.
- 2.5.119.D.2.2. Cuando la prestación de una consultoría o de una asesoría se realice por contrato, se debe proceder de la manera siguiente:
- 2.5.120.D.2.2.1. Durante la ejecución de la consultoría o la asesoría, la API suministrará al CONTRATISTA de Servicios toda la información y en su caso, el apoyo logístico y recursos necesarios para la prestación del servicio, según la relación incluida en los Términos de Referencia, que se señala en el Párrafo C.2.2.3. de estas Especificaciones Generales.
- 2.5.121.D.2.2.2. El CONTRATISTA de Servicios ejecutará la consultoría o la asesoría, en todas sus fases, conforme a los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.2.2. de esta Norma, apegándose, en su caso, a la forma y a los programas establecidos en contrato.
- 2.5.122.D.2.2.3. Si durante la ejecución de una consultoría o una asesoría que se realice por contrato y por sus características particulares, el CONTRATISTA de Servicios considera necesario modificar los Términos de Referencia y los alcances técnicos originales, de los trabajos que se paguen por precios unitarios, puede proponer a la API las modificaciones que a su juicio procedan. La API evaluará la necesidad de las modificaciones propuestas y de considerarlas procedentes, comunicará por escrito al CONTRATISTA de Servicios su aprobación. Las modificaciones aprobadas, así como las adecuaciones en el costo y en los programas, que aquellas pudieran ocasionar, se deben formalizar mediante un convenio, como se establece en el Artículo 59 de la LEY.
- 2.5.123.D.2.2.4. Durante la prestación de la consultoría, el CONTRATISTA de Servicios se mantendrá en constante comunicación con la API, con el propósito de comentar y definir en cada etapa, los criterios, métodos y procedimientos que se utilicen, así como las conclusiones y recomendaciones que procedan, para lo que se efectuarán reuniones periódicas con el representante que designe la API, quien en su caso será el responsable de elaborar, controlar, dar seguimiento y mantener actualizada la bitácora correspondiente que se indica en el Párrafo D.1.1.4. de estas Especificaciones Generales. Después de cada reunión el CONTRATISTA de Servicios elaborará la minuta correspondiente, en la que se hagan constar los acuerdos tomados y recabará en ella las firmas de todas las personas que hayan participado, entregando a cada una su respectiva copia. Cada minuta, tan pronto sea firmada por los involucrados, será validada, anexando copia en la bitácora correspondiente.
- 2.5.124.D.2.2.5. Todos los datos, resultados y documentos que se produzcan como consecuencia de la consultoría o la asesoría, son propiedad de la API, por lo que el CONTRATISTA de Servicios no los puede divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, sin la autorización expresa y por escrito de la misma.
- 2.5.125.D.2.3. El Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la realización de la consultoría, elaborará el o los dictámenes técnicos que se requieran por la prestación del servicio, que contengan como mínimo los antecedentes, objetivos y alcances de la consultoría; los datos que se consideraron, refiriendo las fuentes de su obtención; la descripción sucinta de los criterios, métodos y procedimientos utilizados en el análisis de la



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

información; el diagnóstico y el pronóstico del problema objeto de la consultoría, las alternativas de solución analizadas y las justificaciones técnicas y económicas de las opciones seleccionadas; así como las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

2.5.126. D.2.4. Una vez que el Contratista de Servicios concluya alguno de los trabajos establecidos en los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.2.2. de estas Especificaciones Generales, lo entregará a la API para su revisión final, en la fecha establecida en el programa de ejecución.

2.5.127. D.2.5. Si como resultado de la revisión final a que se refiere el Inciso anterior, que efectúe la API, se requieren correcciones o adecuaciones al trabajo que entregue el CONTRATISTA de Servicios, éste las debe realizar dentro del plazo que le indique la API.

2.5.128. INFORMES

2.5.129. Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, el CONTRATISTA de Servicios preparará y entregará a la API, los informes que a continuación se indican, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de los mismos y en tres (3) ejemplares cada uno:

2.5.130. E.1. INFORMES MENSUALES

2.5.131. Cuando la duración de los trabajos o servicios sea mayor de un mes y se hayan pactado en el contrato pagos parciales, el CONTRATISTA de Servicios entregará a la API, informes mensuales que muestren claramente el estado que guarden dichos trabajos o servicios y su costo total a la fecha del informe, y que permitan la medición, estimación y pago de los trabajos o servicios prestados.

2.5.132. Cada informe mensual contendrá como mínimo, para el periodo del que se informe, la descripción de los trabajos realizados o servicios prestados, la relación de los datos útiles que hayan sido recabados, indicando las fuentes de su obtención; en su caso, la reseña y resultados de los trabajos de campo y laboratorio que hayan sido ejecutados; el avance físico por concepto de trabajo si se pagan por precios unitarios, o por partida si se pagan a precio alzado; el factor de ponderación por concepto o partida de acuerdo con su importancia relativa acordada por la API; el avance físico ponderado por concepto o partida; el avance físico general y el avance general en términos financieros, comparando dichos avances con los programas incluidos en el contrato; como apéndices, las minutas de las reuniones y revisiones a que se refieren los Párrafos D.1.5.5. y D.2.2.4. de estas Especificaciones Generales, según sea el caso y cuando procedan, los registros de campo, de laboratorio y un informe fotográfico que ilustre gráficamente los trabajos de campo realizados en el periodo.

2.5.133. E.2. INFORME FINAL DE CIERRE

2.5.134. Al término del contrato, el CONTRATISTA de Servicios entregará a la API el informe final de cierre, que contendrá como mínimo, la descripción general de los trabajos o servicios prestados; en su caso, la reseña de todos los trabajos de campo y laboratorio realizados; y la relación de los documentos que se entreguen a la API como resultado de los servicios contratados. Si la duración de los trabajos o servicios es menor de un mes, además se incluirá la relación de los datos útiles que hayan sido recabados, indicando las fuentes de su obtención; en su caso, los resultados de campo y laboratorio; como apéndices, las minutas de las reuniones y revisiones a que se refieren los párrafos D.1.5.5. y D.2.2.4. de estas Especificaciones Generales, según sea el caso y cuando procedan, los registros de campo, de laboratorio y un informe fotográfico que ilustre gráficamente los trabajos de campo realizados.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

2.5.135. Serán anexos del informe final de cierre, según corresponda, los informes técnicos de los estudios, el anteproyecto y el proyecto de la obra, integrados como se establece en los Incisos D.1.6., D.1.7. y D.1.8., respectivamente o los dictámenes técnicos a que se refiere el Inciso D.2.3., de estas Especificaciones Generales.

2.5.136. MEDICIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS.

2.5.137. Cuando los estudios, proyectos, consultorías y asesorías se efectúen por contrato, éstos se medirán para determinar el avance o la cantidad de trabajo ejecutado, para su pago, como sigue:

2.5.138. F.1. Cuando el pago sea por precios unitarios, los trabajos ejecutados de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. o C.2.2. que corresponda y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de estas Especificaciones Generales, a satisfacción de la API, se medirán una vez que ésta reciba los informes correspondientes a que se refiere la Cláusula E., en la forma, unidades y aproximación que establezcan dichas especificaciones. No serán objeto de medición y pago los trabajos que el CONTRATISTA de Servicios haya ejecutado incorrectamente ni los que tenga que realizar para corregirlos.

2.5.139. F.2. Cuando el pago sea a precio alzado, los trabajos ejecutados de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. o C.2.2. que corresponda, y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de estas Especificaciones Generales, a satisfacción de la API, se medirán una vez que ésta haya recibido todos los informes que se refieren en la Cláusula E. Si en el contrato se pactaron pagos parciales por metas alcanzadas, los trabajos se medirán una vez que la API haya recibido el o los informes correspondientes a la meta conseguida de acuerdo con el programa establecido en el contrato.

2.5.140. BASE DE PAGO DE ESTUDIOS, PROYECTOS O CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS.

2.5.141. Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, en la integración de los precios, para cada concepto de trabajo si el pago es por precios unitarios, o para cada partida si es a precio alzado, se considerará lo siguiente:

2.5.142. G.1. PERSONAL

2.5.143. Corresponde al importe por concepto del personal que participe en la prestación de los servicios, calculado con base en la plantilla propuesta por el CONTRATISTA de Servicios, mediante los salarios reales mensuales y el factor de utilización del personal.

2.5.144. G.2. GASTOS DE OPERACIÓN

2.5.145. Comprende todos los gastos de operación para la prestación de los servicios, como el transporte de ida y vuelta, desde su base hasta el sitio de la utilización de las herramientas, equipos y maquinaria que se requieran para los trabajos de campo; los insumos y materiales que sean indispensables para la ejecución de todos los trabajos; la mano de obra que sea necesaria para los trabajos de campo y, en su caso, de laboratorio; cuando se requiera, el empaque, envío y almacenamiento de las muestras que se obtengan; los gastos de viaje, viáticos y pasajes del personal que realice los trabajos de campo.

2.5.146. En el caso de consultoría, la API podrá pactar dentro del contrato respectivo, que el CONTRATISTA de Servicios presente por separado del costo directo de la mano de obra y del costo indirecto, los gastos operativos y de administración central necesarios para el alojamiento, alimentación y transporte del personal de servicios. Los gastos que se realicen bajo este concepto podrán pagarse, dentro del mismo contrato, en forma específica, debiendo justificarse su reembolso mediante la comprobación correspondiente, o bien, por medio del pago de una



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

cuota fija por alojamiento y alimentos, reconociendo por separado los pasajes. En el contrato se establecerá expresamente la forma y los plazos de pago, debiendo fijarse, en su caso, los tabuladores o cuotas que habrán de aplicarse.

2.5.147. G.3. RENTAS

2.5.148. Incluye las rentas de las herramientas, equipos y maquinaria para los trabajos de campo, gabinete y, en su caso, de laboratorio, así como de los equipos de transporte que se utilicen.

2.5.149. ESTIMACIÓN Y PAGO DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS.

2.5.150. Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, y se haya pactado un anticipo, éste se pagará y amortizará atendiendo a lo indicado en la Sección IV del Capítulo Cuarto del Título Tercero del REGLAMENTO y los trabajos ejecutados se pagarán conforme a lo establecido en la Sección III del mismo Capítulo, considerando que:

2.5.151. H.1. La evaluación de los trabajos ejecutados para un estudio, proyecto, consultoría o asesoría, en un determinado periodo, se debe realizar mediante la elaboración de la estimación correspondiente, la que tiene por objeto calcular el importe de los trabajos para proceder a su pago.

2.5.152. H.2. La elaboración, presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones se sujetará a los plazos establecidos en el Artículo 54 de la LEY. Las fechas de aceptación y firma por el Coordinador del Proyecto y el representante del CONTRATISTA de los Servicios, se harán constar en las propias estimaciones y en la bitácora correspondiente.

2.5.153. H.3. Las estimaciones serán formuladas por el CONTRATISTA de Servicios, en la fecha de corte establecida en el contrato y entregadas a la API junto con los informes mensuales correspondientes, indicados en la Fracción E.1., mismos que garanticen que los trabajos fueron ejecutados a satisfacción de la API, de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. o C.2.2., que corresponda, y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de estas Especificaciones Generales.

2.5.154. H.4. Solamente se estimarán trabajos que hayan sido medidos conforme a lo señalado en la Cláusula F. de estas Especificaciones Generales.

2.5.155. H.5. Cuando los trabajos se paguen por precios unitarios, el Contratista de Servicios recibirá de la Secretaría, como pago total por la ejecución satisfactoria de esos trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas.

2.5.156. H.6. Cuando los trabajos se paguen a precio alzado, el CONTRATISTA de Servicios recibirá de la API, como pago total por la ejecución satisfactoria de esos trabajos, el monto contratado. Si en el contrato se pactaron pagos parciales por meta conseguida, de acuerdo con el programa establecido en el contrato.

2.5.157. H.7. El importe que se aplique en las estimaciones, incluirá la remuneración o pago total que se cubrirá al CONTRATISTA de Servicios por todos los gastos directos e indirectos que originen sus trabajos, por la utilidad y por las obligaciones previstas en el contrato respectivo.

2.5.158. H.8. De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA de Servicios, se le descontarán los derechos que procedan por la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de los servicios contratados que realiza la Secretaría de la Función Pública, a que se refiere el artículo 92 del REGLAMENTO.

2.5.159. H.9. Los precios unitarios que se consignen en el contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. Los costos sólo pueden ser revisados y ajustados en los casos y bajo las condiciones previstas en dicho contrato, conforme a lo señalado en los Artículos 56, 57 y 58 de la LEY. Los trabajos que se



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

- paguen a precio alzado no son susceptibles de modificación en monto o plazo ni están sujetos a ajuste de costos, excepto si se presentan circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes, como lo señala el Artículo 59 de la LEY.
- 2.5.160. H.10. Cuando los trabajos se paguen por precios unitarios, ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajo establecidas en el contrato, justificará modificación alguna a los precios unitarios respectivos.
- 2.5.161. H.11. En el caso de que el CONTRATISTA de Servicios no cumpla con el programa de ejecución o la calidad de los servicios contratados, las sanciones que procedan de acuerdo con lo indicado en la Cláusula J de estas Especificaciones Generales, se aplicarán en la estimación que corresponda al período en el cual se incurrió en el incumplimiento.
- 2.5.162. H.12. La estimación final del estudio, proyecto, consultoría o asesoría, será una estimación global, que incluya todos los conceptos y cantidades de trabajo ejecutados que se paguen por precios unitarios y todas las partidas que se paguen a precio alzado, desde el inicio hasta la terminación de la prestación de los servicios, así como la deducción de los pagos efectuados mediante las estimaciones parciales.
- 2.5.163. H.13. Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes, se elaborará el finiquito correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Sección IX del capítulo Cuarto del título Tercero del REGLAMENTO, anexando el acta de recepción de los servicios contratados, a que se refiere la Fracción I.1. de estas Especificaciones Generales y tomando en cuenta que:
- 2.5.164. H.13.1. La API notificará por escrito al CONTRATISTA de Servicios, la fecha, lugar y hora en que, dentro del plazo estipulado en el contrato, se elaborará el finiquito y el CONTRATISTA de Servicios tendrá la obligación de acudir.
- 2.5.165. H.13.2. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o si el CONTRATISTA de Servicios no acude con la API para su elaboración en la fecha a que se refiere el inciso anterior, la API procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al CONTRATISTA de Servicios dentro de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito al CONTRATISTA de Servicios, éste tendrá un plazo de quince (15) días naturales a partir de la fecha en que haya recibido la notificación, para hacer el escrito de reclamación correspondiente. Si transcurrido ese lapso, el Contratista de Servicios no presenta reclamación alguna, se considerará que el finiquito ha sido aceptado definitivamente por él y perderá el derecho a ulterior reclamación. En su caso, la Secretaría recibirá dicha reclamación y emitirá su resolución definitiva en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales.
- 2.5.166. H.13.3. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, la API dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como las garantías que contempla el Artículo 66 de la LEY, por lo que no será factible que el CONTRATISTA de servicios presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.
- 2.5.167. H.13.4. Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que da por terminados los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo. Al no ser factible la liquidación indicada, se procederá a elaborar el acta administrativa



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

prevista en el último párrafo del Artículo 64 de la LEY, conforme a lo indicado en el Artículo 143 de su REGLAMENTO.

2.5.168. H.14. El pago de las estimaciones o del finiquito del contrato no libera al CONTRATISTA de Servicios de su responsabilidad respecto a la correcta ejecución de los servicios contratados, por lo que la API se reserva el derecho de reclamarle responsabilidad por negligencia o incapacidad técnica.

2.5.169. H.15. Por causas justificadas o por razones de interés general, la API puede suspender temporalmente o terminar anticipadamente el contrato, así como determinar la rescisión administrativa del contrato cuando ocurra la contravención de las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la LEY y demás disposiciones administrativas sobre la materia o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA de Servicios que se estipulen en el contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 60, 61, 62 y 63 de la LEY, así como las Secciones V, VI y VII del Capítulo Cuarto del Título Tercero de su REGLAMENTO.

2.5.170. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS.

2.5.171. Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, una vez concluidos, serán recibidos por la API como sigue:

2.5.172. I.1. El CONTRATISTA de Servicios notificará por escrito a la API, la terminación de los trabajos y ésta iniciará el procedimiento de recepción de los servicios contratados dentro de un plazo no mayor de quince (15) días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación, verificando, dentro del plazo pactado en el contrato, que se hayan ejecutado a su satisfacción, de acuerdo con los Términos de referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. o C.2.2. que corresponda, y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de estas Especificaciones Generales y levantará un acta en la que se haga constar su recepción, en la forma que se establece en los Artículos 64 de la LEY y en la Sección VIII del Capítulo Cuarto del Título Tercero de su REGLAMENTO..

2.5.173. I.2. Serán anexos del acta de recepción de los servicios contratados y formarán parte integrante de la misma, según corresponda, la bitácora que se indica en el Párrafo D.1.1.4., las minutas a que se refieren los Párrafos D.1.5.5. y D.2.2.4., los informes a que se refiere la Cláusula E., todas las estimaciones parciales y la estimación final que se establecen en la Cláusula H. de estas Especificaciones Generales y toda la correspondencia que se haya generado entre el CONTRATISTA de Servicios y la API por motivo de la prestación de los servicios.

2.5.174. SANCIONES

2.5.175. Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato y el CONTRATISTA de Servicios incumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del mismo o cause a la API daños y perjuicios por negligencia o incapacidad técnica, por no ajustarse a lo señalado en el contrato o por la inobservancia de las instrucciones que le dé por escrito la API, así como por cualquier violación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el propio contrato, de acuerdo con lo siguiente:

2.5.176. J.1. Si durante la prestación de los servicios se presentan retrasos respecto al programa de ejecución autorizado o se incumple con la fecha de terminación pactada en el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA de Servicios, éste se hará acreedor a las sanciones por incumplimiento del programa, establecidas en el propio contrato.



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

Términos de referencia.
Procedimiento de contratación por adjudicación directa.
AO-009J3B002-N65-2012 (API-ZLO-65-12)



Servicios de consultoría para la integración del proyecto ejecutivo.- Obra hidráulica en el patio regulador de tráileres tercera etapa y protección de la desembocadura con el arroyo Camino viejo a Jalipa en Manzanillo, Colima.

2.5.177. J.2. Cualquier daño o perjuicio que el CONTRATISTA de Servicios cause a la API o a terceros, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que asumirá los costos de indemnización, reparación o corrección que procedan. Si el daño o perjuicio es causado a la API, ésta evaluará su monto y lo deducirá de las estimaciones por trabajos ejecutados, pendientes de cubrirse. Si dichas estimaciones no fueran suficientes, el CONTRATISTA de Servicios pagará a la API la cantidad faltante, dentro del plazo que ésta le señale al efecto. De no hacerlo dentro del término señalado, la API podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes, hasta por el monto total de las mismas.

2.5.178.

Anexo 1

Manzanillo, Col., a2012.

FLOR DE MARIA CAÑAVERAL PEDRERO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En atención al oficio de Invitación,del día.....del mes dedel año en curso, por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento de contratación por **Adjudicación directa**, claverelativo a:.....

Manifiesto a Usted que el domicilio de esta Empresa es
....., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato o pedido respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

También manifiesto a Ud. que el C....., es mi Representante Legal y cuenta con facultades suficientes para comprometer al suscrito.

DATOS DE LA PERSONA MORAL (En su caso):

Registro Federal de Contribuyentes:.....

Denominación o Razón Social:.....

Descripción del objeto social de la empresa:

Relación de los nombres de los accionistas:

Número de escrituras públicas y fecha en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas y modificaciones:

Numero y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó y el N° de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre del apoderado
.....

Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó.....

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal

Lugar y fecha:

Anexo 2

Manzanillo, Col., a2012.

FLOR DE MARIA CAÑAVERAL PEDRERO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En atención al oficio de Invitación,del día.....del mes dedel año en curso, por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento de contratación por **Adjudicación directa**, claverelativo a:.....

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

Manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada, conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales (en su caso) y las especificaciones generales y particulares objeto de esta procedimiento que la API les hubiere proporcionado o que sean materia de aplicación de los presentes trabajos, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente; y estamos conformes de ajustarnos a las Leyes y Reglamentos aplicables, así como a los términos del procedimiento de contratación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

Igualmente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y está conforme de ajustarse a los términos del modelo de contrato (en su caso), los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que en su caso apliquen y hemos considerado las normas de calidad de los materiales y la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su caso apliquen, así como las especificaciones generales y particulares del presente procedimiento de contratación que la API nos ha proporcionado.

Finalmente manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que las partes de los trabajos que mi representada subcontratará, serán:
.....

También manifestamos que hemos leído y considerado en nuestra propuesta que, en el desarrollo de los trabajos se deberán atender y dar seguimiento oportuno y adecuado a las condicionantes tanto del oficio resolutorio que para este proyecto, haya emitido la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental ó en su caso las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10 [Rev. Del 26/11/10](#).

Asimismo manifestamos nuestra disposición a dar atención, aplicación y seguimiento oportuno a lo dispuesto en la capacitación, legislación y normatividad tanto ambiental, como de seguridad, aplicable como resultado de las inspecciones de la comisión correspondiente, que determine la API, para dar cumplimiento a las condicionantes ambientales y de seguridad del Proyecto.

ATENTAMENTE
Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal
Lugar y fecha:

Anexo 3

Manzanillo, Col., a2012.

FLOR DE MARIA CAÑAVERAL PEDRERO

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En atención al oficio de invitacióndel día.....del mes dedel año en curso por medio de la cual API convoca a participar en el Procedimiento por Adjudicación directa, clave relativa a:

Con relación a lo dispuesto en el Artículo 31 fracción XXXI de la LEY, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En lo que se refiere a lo señalado en el Artículo 51 de la LEY, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa no se encuentra en ninguno de los once supuestos del citado Artículo, que le impidan presentar proposiciones o ser contratado para la ejecución de los trabajos motivo de la licitación.

En lo que respecta al Artículo 78 de la LEY, de igual manera, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, ni se encuentra en alguno de los seis supuestos establecidos en el citado artículo.

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal

Lugar y fecha:

Anexo 4

Manzanillo, Col., a2012.

FLOR DE MARIA CAÑAVERAL PEDRERO

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En atención al oficio de Invitación,del día.....del mes dedel año en curso, por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento de contratación por **Adjudicación directa**, claverelativo a:.....

manifiesto que en caso de que a mi representada se le adjudicará el contrato o pedido correspondiente, y a efecto de implementar el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), previo al inicio de los trabajos y apertura de la Bitácora, notificaré y presentaré la siguiente documentación:

1.- Copia de la identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo de la persona que firmará las notas de la bitácora electrónica, así como sus datos correspondientes a la Clave Única del Registro de Población "CURP", Registro Federal de Contribuyentes "RFC", profesión, correo electrónico, puesto, clave del empleado (en su caso), domicilio y teléfono, en caso de ser más de una persona, se enviarán los datos de cada una de ellas.

2.- Que el personal que firmará las notas de la bitácora electrónica, se presente el día que para efectos de apertura de la BEOP haya quedado establecido en estos términos de referencia, para el asiento de la nota de apertura y validación, debiendo llevar su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los archivos con terminación *key (obtenida del programa Solcedi), *cert (certificado entregado por el SAT), así como la contraseña de cada persona mencionada en el párrafo anterior.

Lo anterior con la finalidad de poder firmar y autenticar la nota de apertura y validación de la bitácora electrónica, el día programado.

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal

Lugar y fecha:

Anexo 5

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**PROGRAMA DE MONTOS _____ DE
EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**

**DOCUMENTO No.
PT-04**

Hoja de

Rubro:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Semanas						Total	
Erogaciones				Parciales									
				Acumuladas									

Período de ejecución de la obra

Inicio: _____

Término: _____

Lugar y fecha

Razón Social del Licitante

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo 6

Manzanillo, Col., a2012.

CONTRATO PROMESA

Para la prestación de servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____, en adelante el PROMITENTE y por otra parte, la empresa _____, representada por el C. _____, en lo sucesivo el BENEFICIARIO al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. El C. _____, manifiesta ser representante legal del PROMITENTE, la empresa denominada _____, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, tiene su domicilio fiscal _____ y que cuenta con las facultades suficientes, que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna para suscribir el presente contrato, según lo acredita con instrumento notarial que se anexa al presente documento.
2. Declara el C. _____, ser el representante legal del BENEFICIARIO, la empresa denominada " _____ " con RFC _____ y cuenta con facultades suficientes que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para celebrar el presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial anexo.
3. La empresa, _____, a quien en lo sucesivo se le designara como el BENEFICIARIO, se encuentra participando en la licitación _____, relativa a " _____ "
4. El PROMITENTE es una empresa dedicada a los servicios especializados de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD y cuenta para ello con la maquinaria y el equipo especializado (del cual se anexan copias de las facturas respectivas), así como del personal especializado para realizar y garantizar las pruebas que sean necesarias en su actividad.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar este Contrato Promesa para la prestación de servicios de laboratorio para el control de calidad bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El BENEFICIARIO se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y por haber obtenido con ello la asignación de la realización de dicha obra, a contratar los servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD con el PROMITENTE.

SEGUNDA.- El PROMITENTE se obliga ante el beneficiario a brindar en forma oportuna los servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD, a través de los ensayos, a los materiales por utilizar en la construcción de la obra de referencia, a fin de que se cumpla con las especificaciones solicitadas en la licitación: " _____ " en el supuesto de obtener el beneficiario la asignación de dicha licitación. Se anexa la relación de la maquinaria y equipo de laboratorio para control de calidad, por utilizar y copia de las facturas de los mismos, a nombre del PROMITENTE, o con el endoso correspondiente, así como de los certificados de calibración, del que lo requiere.

TERCERA.- El PROMITENTE se compromete a entregar los reportes relacionados con las pruebas realizadas durante los días hábiles siguientes al tiempo que marca la normatividad para cada prueba, como requisito para su confiabilidad.

CUARTA.- El BENEFICIARIO, por su parte se compromete a proporcionar toda la información requerida y con la oportunidad solicitada por el promitente para la eficiente realización de sus funciones.

QUINTA.- El BENEFICIARIO se compromete a solicitar al promitente el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato promesa.

SEXTA.- Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente, una vez que el BENEFICIARIO obtenga fallo favorable en la licitación en que participa, antes de la firma del contrato de obra respectivo.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de tipo preparatorio y se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 2243 a 2247 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

Anexo 6

OCTAVA.- Si por alguna circunstancia el PROMITENTE no posee los elementos necesarios para llevar a cabo alguna prueba, este tiene la plena libertad para contratar con terceras personas para que a su nombre y bajo su responsabilidad brinde el servicio pactado.

NOVENA.- El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan, en caso de diferencia, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Manzanillo, Colima.

Por el BENEFICIARIO

Por el PROMITENTE

TESTIGO

TESTIGO

Con anexos

Manzanillo, Col. a _____ de _____ del 2012.

Anexo 7

CONTRATO PROMESA

Para la prestación de servicios de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____ en adelante el PROMITENTE y por otra parte la empresa _____, representada por el C. _____, en lo sucesivo el BENEFICIARIO, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. El C. _____, manifiesta ser Representante Legal del PROMITENTE, la empresa denominada _____ con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, tiene su domicilio fiscal en _____, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según lo acredita con instrumento notarial que se anexa a este documento.
2. Declara el C. _____, ser el representante legal del BENEFICIARIO, la empresa denominada _____ con RFC _____, tiene su domicilio en _____ y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial que se anexa al presente documento.
3. El BENEFICIARIO se encuentra participando en la licitación clave _____ relativa a " _____ "
4. El PROMITENTE es una empresa dedicada al Arrendamiento de Maquinaria, contando para ello con maquinaria y equipo de su propiedad (del cual se anexan foto copias de las facturas respectivas) y personal especializado y que garantiza el óptimo estado y disponibilidad del equipo prometido.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar un contrato promesa para la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El BENEFICIARIO se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y obtener con ello la asignación de la realización de dicha obra, a contratar los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo, con el PROMITENTE.

SEGUNDA. El PROMITENTE se obliga ante el BENEFICIARIO, a brindar en forma oportuna los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo pactados consistentes en _____ y a que este sea utilizado en la construcción de la obra de referencia y presentarlo en óptimas condiciones con las especificaciones solicitadas, en el supuesto de obtener el BENEFICIARIO la asignación del contrato correspondiente. Se anexa la relación de la maquinaria y equipo por arrendar, copia de las facturas de los mismos, a nombre del PROMITENTE.

TERCERA. El PROMITENTE se compromete a entregar los reportes relacionados con el mantenimiento y estado operacional de la maquinaria y equipo arrendados, durante los días hábiles siguientes al tiempo que marca cada actividad como requisito para su confiabilidad.

CUARTA. El BENEFICIARIO, por su parte se compromete a proporcionar toda la información requerida y con la oportunidad solicitada por el PROMITENTE para la eficiente realización de sus funciones.

QUINTA. El BENEFICIARIO se compromete a solicitar al PROMITENTE los reportes indicados con la anticipación no menor de 24 horas a la misma y el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato promesa.

SEXTA. Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente una vez que el BENEFICIARIO obtenga fallo favorable en la licitación en que participo, antes de la firma del contrato respectivo.

SÉPTIMA. El presente contrato es de tipo preparatorio y se sujeta a lo dispuesto en los artículos 2243 a 2247 del código civil vigente para el Distrito Federal.

OCTAVA. Si por alguna circunstancia el PROMITENTE no posee los elementos necesarios para llevar a cabo alguna actividad, este tiene la plena libertad para contratar con terceras personas para que a su nombre y bajo su responsabilidad brinde el servicio pactado.

Anexo 7

NOVENA. El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan, en caso de diferencia, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Manzanillo, Colima.

Por el BENEFICIARIO

Por el PROMITENTE

TESTIGO

TESTIGO

Con anexos

Manzanillo, Col. a _____ de _____ del 2012.

Anexo 8

Manzanillo, Col., a.....2012.

FLOR DE MARIA CAÑAVERAL PEDRERO

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En atención al oficio de Invitación,del día.....del mes dedel año en curso, por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento de contratación por **Adjudicación directa**, claverelativo a:.....

Comunico a usted que esta Empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha licitación y por lo tanto como REPRESENTANTE de:.....

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$___(Con número y letra) antes de I.V.A.

Que oportunamente se recogió el pliego de Requisitos, Formatos, Anexos y demás relativos al procedimiento de contratación de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la ejecución de los trabajos; que se aceptan íntegramente los requisitos en el citado pliego y sus anexos y formatos, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las Especificaciones y Normas de Construcción que tienen en vigor la SCT, y las que aplican materia de los trabajos del presente procedimiento de contratación y que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto al procedimiento y demás actos que de él se deriven.

Igualmente comunico a usted, que conocemos amplia y suficientemente los planos del proyecto que en su caso nos fueron proporcionados, que conocemos amplia y suficientemente el alcance de los trabajos que esa API solicitó mediante el procedimiento de contratación que nos ocupa y conforme a los cuales se realizará la ejecución los trabajos.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el documento denominado "PLIEGO DE REQUISITOS" debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la ejecución de los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: Las Especificaciones Particulares y Complementarias, la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT) emitida por el Instituto Mexicano del Transporte, El Cronograma de Ejecución de los Trabajos, los Precios Unitarios y Cantidades anotados en el Catálogo de Conceptos, a las cláusulas del Modelo de Contrato de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con las Mismas a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que en su caso se genere y las condiciones del Pliego de Requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones generales y especiales del lugar específico del proyecto, alcances establecidos en los ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES y que el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATISTA y del Programa de Trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que conocemos, consideramos y hemos tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independiente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el Contrato o pedido, por la unidad de obra terminada, a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Que el C. Ing. _____ con cédula profesional N° _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será el **Superintendente de Construcción**, para la ejecución de la obra; que posee amplias facultades para tomar decisiones de índole técnica a nombre de nuestra empresa, quien cuenta con suficiente experiencia en actividades similares a la que es motivo de la presente licitación; que conoce ampliamente los alcances del proyecto, las especificaciones y la normativa para la infraestructura del transporte, vigente de la S.C.T.

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos.

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal

Anexo 9

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

PE-__ - Catálogo de conceptos

Rubro:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario con letra	P.U. con número	Importe
1	Estudio topográfico.	Estudio	1.00			
2	Elaboración de planos para proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería.	Proyecto	1.00			
3	Elaboración de presupuesto base.	P.U.	1.00			
				SUMA DE ESTA HOJA		
				SUMA ACUMULADA		

Nombre del Licitante

IMPORTE DE LA PROPUESTA

Nombre y firma del Representante Legal del Licitante

I.V.A.

Anexo 9

Condiciones Generales del presente Procedimiento de Contratación.

Tipo de Contrato:	Consultoría un solo ejercicio
Periodo de ejecución:	30 Días naturales. Del 15 de octubre de 2012 al 13 de noviembre de 2012
Fundamento de contratación:	Art. 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Anticipo ejercicio 2011:	No aplica.
Anticipo ejercicio 2012:	No aplica.
Forma de pago:	Los pagos se realizaran según lo establecido por el Art. 54 de la Ley LOPSRM
Periodicidad de las Estimaciones:	Catorcenal
Deducciones:	<p>Cinco al millar que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2% sobre nomina, a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima (<i>Decreto 158 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2004</i>).</p> <p>Las cuotas que el CONTRATISTA convenga con sus respectivas Cámaras, en caso de no estar de acuerdo, deberán manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara, por lo cual no acepta se descuenten las cuotas establecidas por la misma.</p>
Fianza de anticipo:	No aplica
Fianza de cumplimiento:	10% del monto total del contrato sin I.V.A.
Fianza de calidad:	10% de la cantidad ejercida Sin I.V.A.
Póliza de respons. Civil	No aplica
Viáticos:	No aplica.
Trabajos:	Indivisibles.
Fecha firma de contrato:	12 de octubre de 2012